



Municipalidad Provincial de

**TAYACAJA**

*De la mano con el pueblo...*

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2017/M. DT.**

Pampas, 10 de abril de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.**

**VISTOS:**

Expediente N° 01019, y 01924, de fecha 02 de febrero, 14 de marzo de 2017, solicitando donación de tractor agrícola y su rastra, emitido por el Sr. Ignacio Gonzales Paucar, Presidente de la Comunidad Campesina de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja; Informe Técnico N° 001-2017-OCP-SGL-GAF-P (Bienes Muebles) Tractor Agrícola Inoperativo y Rastra Agrícola; Opinión Legal N° 122-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Idefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de abril de 2017, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el primer párrafo del artículo 64 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; de igual forma el artículo 66 de la norma acotada, indica la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, conforme el artículo 2 de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país;

Que, con expediente N° 01019, y 01924, de fecha 02 de febrero, 14 de marzo de 2017, emitido por el Sr. Ignacio Gonzales Paucar, Presidente de la Comunidad Campesina de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, solicita donación de tractor agrícola y su rastra, cuyo fin será para uso agrícola en los terrenos de la comunidad;

Que, con Opinión Legal N° 122-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, el Abog. Osman E. Idefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia del Informe Técnico N° 001-2017-OCP-SGL-GAF-P (Bienes Muebles) Tractor Agrícola Inoperativo y Rastra Agrícola, opina procedente la solicitud presentada por las autoridades de la comunidad campesina de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, para la donación de 01 tractor agrícola marca YANMAR serie de motor: 5365, modelo AF11ex, Color Rojo, y 01 rastra marca STRA, modelo KOH24X20, serie N° 3005120, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de abril de 2017, visto los actuados después de un debate por mayoría aprobaron la donación de 01 tractor agrícola marca YANMAR serie de motor: 5365, modelo AF11ex, Color Rojo, y 01 rastra marca STRA, modelo KOH24X20, serie N° 3005120, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de abril de 2017, por mayoría llegaron al siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la donación de 01 tractor agrícola marca YANMAR serie de motor: 5365, modelo AF11ex, Color Rojo, y 01 rastra marca STRA, modelo KOH24X20, serie N° 3005120, para uso agrícola en terreno de la comunidad; de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor de la Comunidad Campesina de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.



